

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2016.**

-----oOo-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **veinticinco de julio de dos mil dieciséis**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mí, el Secretario, que da fe del acto y, del señor Interventor Accidental, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE accidental:**

Don Santiago Cabello Muñoz.

#### **CONCEJALES:**

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico.

Don Matías Santiago Sánchez García.

Don Eduardo Lucena Alba.

Doña. María del Rosario Rossi Lucena.

Don Benito García de Torres.

Don José María Moyano Calero.

Don Manuel Cabrera López.

Don Pedro García Guillén.

Don José María Alameda Pozuelo.

Doña María de los Ángeles Navarro Bravo.

Don Modesto Sánchez Juliá.

Don Antonio López Pozuelo.

Doña Isabel María Muñoz Peralbo.

Doña Pilar Cabrera Longás.

#### **INTERVENTOR-Acctal.:**

Don Augusto Moreno de Gracia.

#### **SECRETARIO:**

Don José Agustín García Fernández.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha del señor Alcalde titular **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** por disfrutar de su periodo vacacional y **doña Rosa María Ibarra Cáliz**, del Grupo Municipal del Partido Socialista, quien justificó previamente su ausencia, por motivos personales.

A Continuación el señor Alcalde en funciones **don Santiago Cabello Muñoz**, quiso felicitar, en primer lugar, a su compañero de Corporación don Matías Santiago Sánchez García por su cumpleaños. En segundo lugar tuvo un especial recuerdo para el señor Alcalde titular, don Emiliano Pozuelo Cerezo por la labor de servicio público y de ayuda humanitaria que venía realizando en un campo de refugiados, durante su temporada vacacional. Le remitió todo su apoyo y fuerza para afrontar su última semana en mencionado destino.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

### **1.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE JUNIO Y 18 DE JULIO DE 2016.**

Por el señor Secretario se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el periodo comprendido entre los días 28 de junio y 18 de julio de 2016, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los quince señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

### **2.- DETERMINADA SOLICITUD INTERESANDO PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA DE CRÉDITO LOCAL.**

Por el señor Secretario se dio cuenta de los documentos obrantes en el expediente de su razón, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vista la solicitud presentada por emprendedor de la localidad interesando la concesión de préstamo con cargo a la Caja de Crédito Local de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios.

Vista la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco, (en adelante Caja de Crédito Local), constituida en virtud de las facultades concedidas al Pleno de la Corporación conforme al art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre (Artículo 1 de la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco), cuya **finalidad** es fomentar la actividad

económica y el empleo en la localidad, poniendo a disposición de las y los empresarios de la localidad esta línea de préstamos. (art. 3 de la Ordenanza de la Caja de Crédito Municipal)

Visto el artículo 7 de la Ordenanza que regula las **garantías** de las operaciones con cargo a estos préstamos:

1.“..Los/as empresarios/as o emprendedores/as que soliciten préstamos de los regulados en esta Ordenanza deberán garantizar plenamente al Ayuntamiento el reintegro en los plazos previstos en la concesión.

2. Para hacerse efectiva la garantía prevista en el párrafo anterior, las solicitudes correspondientes deberán estar avaladas por el propio solicitante, si éste puede demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica, o por persona natural o jurídica que a juicio del Ayuntamiento ofrezca suficientes garantías, en ambos casos, condicionado a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto incorporado al expediente de préstamo.

Considerando lo establecido en el artículo 6 de la correspondiente Ordenanza Reguladora, que define las características de los préstamos y su cuantía, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 2013, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

**Artículo 6.d):**

La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 6.000,00 €.

Visto el apartado 3 del artículo 15 de la Ordenanza, cuando dice: “El/la beneficiario/a del préstamo queda obligado/a a comunicar inmediatamente a esta Administración si se produjese la baja en la actividad con posterioridad a la firma del contrato, siendo esta circunstancia **condición resolutoria del contrato**, devengándose automáticamente la obligación de reintegro de las liquidaciones no vencidas. Si el/la beneficiario/a incumple la obligación de comunicación de la baja a esta Administración, bastará con la acreditación de tal circunstancia por los servicios técnicos correspondientes y su notificación al beneficiario/a, para que se efectúe el reintegro automático”.

Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 20 de julio del actual y el Informe Técnico redactado por el Área de Desarrollo Local, en donde se dictamina el carácter del Préstamo como **favorable**.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, determinó:

**Primero: Conceder** al solicitante reseñado, el Préstamo que, igualmente se menciona, dando así conformidad a lo indicado en los informes incluidos en referido expediente.

<b>NOMBRE</b>	COSMÉTICA PEDROCHES, S.C.A. (F5604394).
<b>DOMICILIO</b>	Rda. de los Muñoces, núm.35
<b>ACTIVIDAD</b>	Fabricación de jabones y productos de perfumería(Epígr. 255.2)
<b>PROYECTO</b>	Gastos de Inversión derivados de la primera instalación de la actividad.
<b>IMPORTE</b>	6.000,00 euros.

**Segundo: Notificar** la presente resolución al solicitante y al Negociado correspondiente, a los efectos oportunos.

### **3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 05-AMG-2016.**

Previamente a la resolución del presente asunto, por la Intervención Municipal se informó a la Corporación de los siguientes extremos:

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 15/07/2016, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Se trata de realizar determinadas dotaciones en varias aplicaciones presupuestarias financiadas todas ellas de la siguiente forma: bajas de otras aplicaciones, subvenciones de Diputación Provincial y enajenación de vehículos.

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2016 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose, asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

#### **Expediente de modificación de crédito**

#### **Exp. 05-AMG-2016**

#### **Créditos extraordinarios**

Altas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Primas de seguros edificios municipales	200,1511,224,00	14.000,00
Incorporación terrenos vía pública	200,1532,600,00	5.748,86
Climatización e instalaciones en edif. mun.	200,1511,623,02	9.700,60
Equipamiento para la TV Local	110,9243,623,00	21.122,22
<i>Suman altas crédito extraordinario</i>		<i>50.571,68</i>

*financiadas con bajas de otras partidas*

Bajas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
---------------------	-----------------------	----------------

Canon regulación específica directa	200,1611,209,00	50.571,68
<i>Suman bajas crédito extraordinario</i>		<i>50.571,68</i>

Altas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Mejoras parques infantiles	230,1710,621,00	16.080,23
<i>Suman altas crédito extraordinario</i>		<i>16.080,23</i>

*financiadas con bajas y subvención*

Financiación

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Baja aportación Feria Agroganadera	210,4222,467,00	2.886,23
Subvención Diputación	761,00	13.194,00
<i>Suma financiación</i>		<i>16.080,23</i>

Altas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Mejora infraestructura caminos rurales	200,4540,611,00	9.075,00
Mejoras comunicaciones varios edificios	400,9213,623,00	1.875,00
<i>Suman altas crédito extraordinario</i>		<i>10.950,00</i>

*financiadas con subvención*

Financiación

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Subvención Diputación	761,00	10.950,00
<i>Suma financiación</i>		<i>10.950,00</i>

Altas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
---------------------	-----------------------	----------------

Vehículos Servicio de Obras	200,1510,624,00	6.050,00	
<i>Suman altas crédito extraordinario</i>		6.050,00	
<i>financiadas con enajenación de vehículos</i>			
Financiación			
<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>	
Enajenación vehículos	619,00	6.050,00	
<i>Suma financiación</i>		6.050,00	
<b>Total expediente extraordinarios</b>			<b>83.651,91</b>

Vistos los informes de Intervención de fecha 15 de julio de 2016 determinando: uno, la legislación aplicable y su adecuación y otro sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2016.

Verificadas las votaciones de todos y cada uno de los Grupos municipales, se obtuvo el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (4 votos): a favor

Grupo municipal de AE Pe+ (3 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos, número 05-AMG-2016, por importe de 83.651,91 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016.

**Segundo.-** Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

**Tercero.-** Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones

contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **4.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE JARDINES MUNICIPALES” EN EL MUNICIPIO DE POZOBLANCO.**

Previamente a la resolución del presente asunto, por la Secretaria se informó a la Corporación de los siguientes extremos:

Resultando que en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2016 se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que servirá de base a este procedimiento abierto, que como ley fundamental del contrato ha de regir en la adjudicación.

Resultando que se procedió a la apertura del plazo de presentación de licitaciones durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP y Perfil del Contratante (anuncio BOP núm. 876/2016 de fecha 1 de abril de 2016), se presentaron en plazo doce licitadores.

En fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, se reunió la Mesa de Contratación, para proceder, a la calificación de la documentación administrativa, contenida en el sobre “Núm. 1”, de los licitadores que han optado al procedimiento, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en la reunión previa celebrada el 17 de junio de 2016, en la que se acordó, formular requerimientos a distintas empresas, para que en el plazo de tres días, aporten la documentación requerida, que consta en el Acta.

Finalizado el plazo para la subsanación de deficiencias, resulta lo siguiente:

Todas las empresas requeridas para subsanación de deficiencias atienden el requerimiento y completan la documentación, excepto SOGESEL DESARROLLO Y GESTIÓN, S.L. que no atiende el requerimiento y no presenta documentación alguna.

La Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada por unanimidad, acordó:

Admitir a los licitadores cuya documentación está completa y que son:

- 1.- CESP, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.**
- 2.- TALHER, S.A. (Grupo Clece).**
- 3.- UTE:**
  - Brócoli, S.L.**
  - Servicios Integrales de Andalucía, S.L. (SIFA ANDALUCÍA)**
- 4.- JOCA**
- 5.- ILUNIÓN**
- 6.- PAISAJES DEL SUR, S.L.**
- 7.- OHL. Obrascon Huarte Lain, S.A.**
- 8.- UTE:**

- **Lirola, Ingeniería y Obras, S.L.**
- **Napal, S.L.**

**9.- LICUAS.**

**10.- ALVAC, S.A.**

**11.- ACCIONA, Medio Ambiente, S.A.**

No admitir a la empresa SOGESEL DESARROLLO Y GESTIÓN, S.L., por no haber presentado la documentación requerida.

En fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se reunió la Mesa de Contratación, en la que se dio cuenta de informe del Comité de Expertos sobre criterios sujetos a valoración y para proceder a la apertura del Sobre "Núm. 3", (Proposición Económica y documentación relativa a los criterios cuya ponderación NO dependa de un juicio de valor), de los licitadores que siguen en el procedimiento.

Don Óscar Muñoz Dueñas, miembro del Comité de Expertos, designado por la Diputación Provincial, procedió a la lectura del informe elaborado por el mismo, en el que se valora la Memoria de Gestión del Servicio y los Medios materiales adscritos al mismo y se obtienen las puntuaciones incluidas en el ANEXO NÚM. 1, que se adjunta al presente Acta.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre núm. 3, con el siguiente resultado:

**1.- CESPAS, S.A.**

- Propuesta Económica: 262.870,54 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 259.836,43 €
- Contratación de personal nuevo: 15 trabajadores

**2.- TALHER, S.A.**

- Propuesta Económica: 257.337,11 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 320.085,50 €
- Contratación de personal nuevo: 15 trabajadores

**3.- UTE: BRÓCOLI S.L. y GRUPO SIFU**

- Propuesta Económica: 288.681,31 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 34.754,25 €
- Contratación de personal nuevo: 15 trabajadores

**4.- JOCA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.**

- Propuesta Económica: 239.532,97 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 45.027,53 €
- Contratación de personal nuevo: 15 trabajadores

**5.- ILUNIÓN, S.A.**

- Propuesta Económica: 276.878,40 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 46.381,66 €
- Contratación de personal nuevo: 8 trabajadores

**6.- PAISAJES DEL SUR, S.L.**

- Propuesta Económica: 274.503,79 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 120.000,00 €
- Contratación de personal nuevo: 1 trabajador

**7.- OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (OHL)**

- Propuesta Económica: 272.448,87 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 63.417,66 €
- Contratación de personal nuevo: 15 trabajadores

**8.- UTE: LIROLA, S.A. y NAPAL, S.L.**

- Propuesta Económica: 262.310,88 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 2.500,00 €
- Contratación de personal nuevo: 2 trabajadores

**9.- LICUAS, S.A.**

- Propuesta Económica: 286.888,56 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 23.000,00 €
- Contratación de personal nuevo: 15 trabajadores

**10.- ALVAC, S.A.**

- Propuesta Económica: 266.454,97 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 30.000,00 €
- Contratación de personal nuevo: 4 trabajadores

**11.- ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U.**

- Propuesta Económica: 261.371,34 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 20.000,00 €
- Contratación de personal nuevo: 0 trabajadores

Hechos los cálculos correspondientes, **JOCA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, que es la empresa que presenta la mejor oferta económica, incurre en posible oferta temeraria por escaso margen, no obstante visto que el resto de factores puntuables y comprobado que no tiene posibilidad de resultar adjudicataria, la mesa acuerda no exigirle justificación de la viabilidad de su oferta.

En el acta de la Mesa de Contratación consta en cuanto a las mejoras ofertadas, que dada la disparidad existente en la valoración de las mismas, teniendo en cuenta que solo suponen 10 puntos de un total de 100 posibles, y no previendo el PCAP el descarte de las mismas aplicando la normativa sobre bajas anormales o desproporcionadas, entendiéndola Mesa, oídos a los miembros del Comité de Expertos presente en el acto, que independientemente de que puedan estar sobrevaloradas algunas mejoras, al existir una relación detallada de las mismas, que de ser valoradas independientemente, no supondrían una alteración sustancial del orden de la puntuación y que incluso si no se valorasen las mejoras de ninguno de los licitadores, el resultado final, hecho la comprobación numérica correspondiente, no iba a alterar el resultado en cuanto al

licitador a proponer como adjudicatario, se atiende la mesa a la valoración presentada por los licitadores y en cuanto al licitador propuesto como adjudicatario, propone introducir como anexo y parte integrante del contrato la relación detallada de las mejoras ofertadas.

Seguidamente se pasa a la asignación de la puntuación según PCAP, dando el resultado que se indica en ANEXO NÚM. 2, adjunto a este Acta.

La Mesa de Contratación, propone al Órgano de Contratación, Ayuntamiento Pleno, la adjudicación del Servicio Público de “**CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE JARDINES MUNICIPALES**”, en Pozoblanco, a la empresa **TALHER, S.A.** en las condiciones de su oferta:

- Propuesta Económica: 257.387,11 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 320.085,50 €
- Contratación de personal nuevo: 15 trabajadores

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Manifestó la postura en contra que mantiene su Formación Política sobre la privatización de los servicios, abogando por la gestión directa de los mismos. Calificó de acto de fe lo planteado por la Empresa adjudicataria, Respecto del procedimiento actual. Dudó del cumplimiento de las mejoras aportadas, solicitando del Alcalde y Concejal responsable de los servicios el máximo celo en el cumplimiento de los requisitos y aportaciones planteadas. Aseveró estaría atento a su efectiva ejecución. Mencionó la precariedad de las contrataciones incluidas en la propuesta, haciendo alusión a su ilegalidad manifiesta, al no llegar al salario mínimo interprofesional. Entendía que el Ayuntamiento de Pozoblanco no podía mirar hacia otro lado en este asunto. A título anecdótico compartió la mejora incluida por la Empresa de aportar cien unidades de dispensadores para bolsas de plástico con destino a la recogida de excrementos de perro. Añadió que cada uno de éstos elementos de acero inoxidable tenía un coste de 807 euros, con lo que suponía un gasto por parte del adjudicatario de 80.700 euros. Con este ejemplo explicó la dificultades que existían para admitir la veracidad de lo pactado. Mostró su voto en contra.

**Don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció conjuntamente respecto de los tres puntos correspondientes a la gestión de jardines y limpieza, dada mantendría la misma valoración para cada uno de ellos. Indicó que, en general, el proceso se había dilatado en el tiempo más de lo esperado, además de suscitarle multitud de dudas. Evidenció que las valoraciones realizadas por el Comité de Expertos eran las que eran y no entraba a evaluar sus indicaciones. Explicó las cantidades económicas barajadas por la Empresa adjudicataria, señalando que la propuesta actual ascendía a 257.000 euros/año, cuando las mejoras incluidas superaban este importe que cuantificó en 320.000 euros. Le sorprendía la diferencia entre lo que se aportaba y lo que se recibía. Compartió que en 2011, el presente contrato de conservación de jardines, mantuvo un coste de 239.000 euros, que viendo la diferencia anual, sumadas las mejoras, aportaban 64.000 euros al año, siendo la diferencia de entre lo que había en 2011 a 2016, de 18.000 euros de incremento de precio, cuatro años después. Este importe diferencial, a su juicio, ponía en duda la veracidad sobre el cumplimiento del incremento de tres trabajadores anuales o atender los trabajos relativos al cuidado de las farolas de la calle Mayor, jardines y todas aquellas

cuestiones incluidas en el Pliego base de la adjudicación.

Respecto de la Limpieza Viaria, explicó se trataba del caso contrario, dado se perdían respecto al contrato de 2011, 7.449 euros, agravado por la ampliación de los nuevos barrios incluidos en la presente actuación. Citó, a modo de ejemplo, la barriada cercana a la Ermita de San Antonio.

En alusión a la Limpieza de Edificios Municipales hizo referencia, igualmente, a las diferencias entre los contratos de 2011 y 2016 que cifró en 4.800 euros. Concretó que citado importe era insuficiente para completar la contratación anunciada de tres personas para proceder a la limpieza de los nuevos locales incluidos, entre los que destacó: Recinto Ferial, Aseos del Cementerio o las Cocheras sitas en calle Cádiz.

Razonó la necesidad de continuar con los procedimientos iniciados en beneficio de los muchos trabajadores que se venían interesando por las Empresas adjudicatarias. Dudaba de que estas ofertas no repercutieran en la calidad de los servicios, en primer lugar, y en la situación laboral de los trabajadores, en segundo. Concretó que las Compañías realizaban un servicio para obtener beneficios, porque lo contrario pasaba bien, por ser muy eficientes, bien por mermar la situación laboral de los trabajadores.

Concluyó no desear la paralización de los procesos y, por tanto, se decantó por la abstención.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Inició su alocución manifestando que uno de los problemas más acuciantes de las y los ciudadanos, después del desempleo, era el de la limpieza viaria y el cuidado de sus jardines. Precisó que la vistosidad del municipio era totalmente negativa, repercutiendo en su limpieza y en cuestiones de salubridad pública.

Respecto del contrato actual indicó haberse fijado por una cantidad de 15.000 euros menos en correspondencia con el pasado, firmado en 2011. Explicó que a la propuesta de la Empresa -la segunda más barata de las once- si se le restaba las mejoras cuantificables en 320.085,50 euros, quedaba un contrato real anual de 177.085 euros, cantidad muy por debajo de la ofertada en el contrato anterior.

Evidenció que la pretensión de los ciudadanos pasaba por optimizar los recursos pero esto, a su juicio, nada tenía que ver con adjudicar los servicios más baratos. En este sentido precisó que, seguramente, los vecinos prefieren pagar un poco más, contra la certeza de ver definitivamente sus calles limpias y sus jardines cuidados. Manifestó que el presente pliego sería económico para el Ayuntamiento pero no rentable.

Respecto de las mejoras ofrecidas por la Empresa Talher, S.A., señaló nada tenían que ver con el cuidado de los jardines y, por tanto, estaban fuera de lugar. Insistió en que los ciudadanos lo que pretendían era la realización de un buen servicio y que se pagara por ello, pero no caer en los mismos errores del pasado en donde se apostaba únicamente por el aspecto económico. Recordó que el propio Ayuntamiento tenía que mejorar los servicios mediante la aportación de diverso personal.

Concluyó con el posicionamiento de su Grupo Municipal, que se mostró en contra.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Desde su Agrupación se compartía la preocupación de la Oposición por tratarse de una oferta que calificó de "*excesivamente generosa*". Recordó que el presente Pliego de Condiciones fue aprobado con el apoyo de todos los Grupos salvo Cambiemos Pozoblanco-Izquierda Unida y, por tanto, había que ser consecuentes con lo que se tenía, dado había sido al documento al que se habían ajustado las Empresas participantes en el procedimiento. Mencionó las palabras del señor Moyano para argumentar que, a veces, había que tener fe. Hizo alusión a las muchas reuniones mantenidas con objeto de elaborar los mecanismos o sistemas de control adecuados para responder en el primer caso de incumplimiento detectado. Instó a que todos estuvieran a

la altura para no consentir lo ocurrido en años atrás dado que los incumplimientos reiterados de las Empresas tenían un coste para las Arcas Municipales. Razonó sobre la posibilidad de que un mayor coste podría repercutir en un mejor servicio a los ciudadanos pero, sin dejar a un lado que, el procedimiento seguido, se ajustaba a la legalidad y al Pliego aprobado por mayoría en Pleno. Insistió en solicitar la colaboración de todos para velar por el control del cumplimiento de las promesas que tan generosamente habían sido ofertadas. Entendía que el momento actual no era el adecuado para paralizar los procedimientos que, como se había comentado, venían siendo un problema, cada vez más acentuado, en la Ciudad. Se pretendía con la aprobación de hoy solventar estos inconvenientes y no dilatarlos en el tiempo.

Su Formación Política se mostró a favor.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios y perteneciente al Partido Popular. En primer lugar quiso agradecer públicamente el trabajo realizado por el Comité de Expertos, especialmente a la persona de don Óscar Muñoz, proveniente de la Excm. Diputación Provincial, por su magnífico trabajo culminado en la elaboración de unos Informes de gran calidad.

Le sorprendían las palabras de miembros del Consistorio que ya habían formado parte de Corporaciones y Gobiernos anteriores. Recordó que el actual Pliego se encontraba caducado desde febrero de 2015, a su entrada en junio de ese mismo año. Por tanto, tuvieron que partir de cero dado no se había hecho nada por la renovación de los mismos. Solicitó de los ciudadanos sopesaran esta cuestión.

Clarificó que con el presente Pliego iban a verse beneficiados tanto los ciudadanos como las Arcas Municipales. Insistió en las palabras de su compañera Rosario Rossi por las que el Ayuntamiento había incluido en los Pliegos un tipo de licitación aprobado por todos y habían sido las propias Empresas las que habían procedido, sin presión alguna, a mantener estas bajadas sobre el tipo inicial. Concretó que la Ley lo permitía, se encontraban ajustadas a derecho y, por tanto, permitidas.

A su juicio, el trabajo actual pasaba por estar muy pendientes del servicio, para lo cual se había dispuesto de un trabajador que mantendría la vigilancia exhaustiva de los servicios. Solicitó para tal cometido la colaboración de todos los componentes del Ayuntamiento en un intento de hacer funcionar perfectamente la gestión que realice la Empresa adjudicataria.

Se mostró totalmente a favor.

Interviene **don Benito García de Torres**, Concejal del CDeI. Quiso matizar la afirmación del señor Cabrera a efectos recordatorios. Afirmó ser cierto que pudieran encontrarse los Pliegos caducados cuando entraron a formar parte del Gobierno en junio de 2015, pero invocó no ser menos cierto que, cuando el Gobierno anterior entró en 2011 se encontró con unos Pliegos recientemente firmados por el Gobierno del Partido Popular y el Partido Andalucista. Rogó constara en Acta.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Hizo alusión al empeño que tenía el señor Cabrera por situarla en la anterior legislatura. Recordó que en el ejercicio 2015 ninguno de las y los compañeros de su Grupo Municipal estaban sentados en el Consistorio. Afirmó se había tenido tiempo suficiente para que el Gobierno actual formalizado en junio de 2015, hubiera presentado estos Pliegos, que sí formaban parte de su responsabilidad.

Interviene **don Manuel Cabrera López**. En referencia a las palabras del señor García de Torres, aludió no pretender entrar a debate con el presente tema. Indicó que su respuesta nada tenía que ver con sus palabras anteriores. Razonó existir una

gran diferencia entre encontrar unos Pliegos caducados o hallarlos hechos.

Ironizó con las palabras de la señora Pozuelo manifestando no saber que pertenecía a una nueva Formación Política que inició su andadura en junio de 2015, negando la historia del Partido Socialista.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>8 votos</u>
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
Grupo Municipal Pe+:	(3 votos)
<u>Votos en contra:</u>	<u>5 votos</u>
Grupo Municipal del PSOE:	(4 votos)
Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA:	(1 voto)
<u>Abstenciones:</u>	<u>2 votos</u>
Grupo Municipal del CDeI:	(2 votos)

Consecuentemente el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría reseñada adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.- No admitir la licitación** presentada por la empresa SOGESEL DESARROLLO Y GESTIÓN, S.L., por no haber presentado la documentación requerida.

**Segundo**.- Adjudicar el contrato de Mantenimiento, Conservación y Limpieza de Jardines Municipales en Pozoblanco a la entidad **TALHER S.A** , por importe anual de **257.387,11 €, (i.v.a. excluido)**, al haber obtenido la máxima puntuación, y requerirle la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, concediéndole a tal efecto un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, y que a continuación se detalla:

- Poder bastantado, en su caso, por el Secretario de la Corporación.
- Certificación de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con el Estado, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.
- Certificación de no tener deudas con la Hacienda Municipal.
- Documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Documento acreditativo de haber constituido la Garantía Definitiva,

correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por importe de **51.477,42 €**, que se ha calculado sobre la base de cuatro anualidades.

- Copia, debidamente compulsada, de la Póliza de Seguro y recibo de pago, de conformidad con la Cláusula 19ª del presente PCAP.
- Documento acreditativo de haber efectuado el ingreso por importe de **65,25 €**, correspondiente al anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de convocatoria de este procedimiento abierto.
- Copia compulsada de póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales y recibo del pago de la misma.
- Copia compulsada de póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir, ocasionados directa o indirectamente por los trabajos de prestación del servicio.

**Tercero.**- Comunicar al licitador que completada la documentación indicada anteriormente se entenderá adjudicado el contrato de Servicios de “Mantenimiento, Conservación y Limpieza de Jardines Municipales” en Pozoblanco, procediéndose posteriormente a la formalización del contrato en documento administrativo, de conformidad con establecido en el PCAP.

**Cuarto.**- Publicar Certificado del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web oficial del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 TRLCSP.

**Quinto.**- Que se notifique a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, así como a todos los licitadores participantes en dicho procedimiento, incluidos los no admitidos a la licitación.

**Sexto.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Municipal, al Concejal Delegado de Obras y Departamento de Obras, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

## **5.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA VIARIA” EN EL MUNICIPIO DE POZOBLANCO.**

Por el señor Secretario se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Resultando que en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2016 se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que servirá de base a este procedimiento abierto, que como ley fundamental del contrato ha de regir en la adjudicación.

Resultando que se procedió a la apertura del plazo de presentación de licitaciones durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP y Perfil del Contratante (anuncio BOP núm. 867/2016 de fecha 30 de marzo de 2016 ) se presentaron en plazo cinco licitadores.

En fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, se reunió la Mesa de Contratación, para proceder, a la calificación de la documentación administrativa, contenida en el sobre "Núm. 1", de los licitadores que han optado al procedimiento, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en la reunión previa celebrada el 17 de junio de 2016, en la que se acordó, formular requerimientos a distintas empresas, para que en el plazo de tres días, aporten la documentación requerida, que consta en el Acta.

Finalizado el plazo para la subsanación de deficiencias, resulta lo siguiente:

Todas las empresas requeridas para subsanación de deficiencias atienden el requerimiento y completan la documentación, La Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada por unanimidad, acordó admitir a los siguientes licitadores:

1. CESPAS, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.
- 2.- FEPAMIC, Servicios Públicos Colectivos, S.L.
- 3.- TALHER, S.A. (Grupo Clece).
- 4.- UTE: Brócoli, S.L. , Servicios Integrales de Andalucía, S.L. (SIFA ANDALUCÍA)
- 5.- ALVAC, S.A.

En mesa de Contratación de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

Doña Marta Dueñas Muñoz, miembro del Comité de Expertos, procedió a la lectura del informe elaborado por el mismo, valorando la Memoria de Gestión del Servicio y Medios Adscritos al mismo, obteniendo las puntuaciones indicadas en ANEXO NÚM. 3, del presente Acta.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre núm. 3, con el siguiente resultado:

**1.- CESPAS, S.A.**

- Propuesta Económica: 185.755,52 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 167.380,84 €
- Contratación de personal nuevo: 15 trabajadores

**2.- FEPAMIC, S.L.**

- Propuesta Económica: 197.669,00 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 162.982,00 €
- Contratación de personal nuevo: 8 trabajadores

**3.- TALHER, S.A.**

- Propuesta Económica: 164.736,33 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 141.038,00 €
- Contratación de personal nuevo: 15 trabajadores

**4.- UTE: BRÓCOLI S.L. y GRUPO SIFU**

- Propuesta Económica: 195.001,44 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 24.309,00 €
- Contratación de personal nuevo: 8 trabajadores

**5.- ALVAC, S.A.**

- Propuesta Económica: 179.596,78 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 49.346,56 €
- Contratación de personal nuevo: 1 trabajador

La Mesa de Contratación quiere hacer constar que en cuanto a las mejoras ofertadas, dada la disparidad existente en la valoración de las mismas, teniendo en cuenta que solo suponen 10 puntos de un total de 100 posibles y, no previendo el PCAP el descarte de las mismas aplicando la normativa sobre bajas temerarias, entendiéndose la Mesa, oídos a los miembros del Comité de Expertos presentes en el acto, que independientemente de que puedan estar sobrevaloradas algunas mejoras, al existir una relación detallada de las mismas, que de ser valoradas independientemente, no supondrían una alteración sustancial de la puntuación y que incluso si no se valorasen las mejoras de ninguno de los licitadores, el resultado final, hecho la comprobación numérica correspondiente, no iba a alterar el resultado en cuanto al licitador a proponer como adjudicatario, la Mesa acuerda atenerse a la valoración presentada por los licitadores y en cuanto al licitador propuesto como adjudicatario, introducir como anexo y parte integrante del contrato la relación detallada de las mejoras ofertadas.

Seguidamente se pasa a la asignación de la puntuación según PCAP, dando el resultado señalado en ANEXO NÚM. 4 que aparece al final del presente Acta.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros y de conformidad con lo establecido en la Cláusula XXI del PCAP, acuerda dar audiencia a la empresa TALHER, S.A., como quiera que la oferta económica presentada por la misma, se puede considerar anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el art. 152 del TRLCSP, y que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Debiendo presentar dicha justificación por escrito y mediante valoración detallada, concediéndole a estos efectos un plazo de cinco días naturales, a contar desde la fecha de comunicación.

Al desviarse de la media de las ofertas presentadas, en un 10,7 % a la baja, sobrepasando en 7 décimas la desviación máxima prevista por el reglamento de la Ley de Contratos del Sector público, que es del 10%, y no ser automática la exclusión de la oferta por esta causa, se le dio al interesado el correspondiente trámite de audiencia a los efectos de que justificase la viabilidad de su oferta, presentada dicha justificación el viernes 22 de Julio de 2016 y en la misma fecha se reúne la Mesa de Contratación para valorar las alegaciones presentadas.

Manifiesta la empresa Talher S. A. , que forma parte del grupo Empresarial Clece, y que algunos de los gastos de la contrata, tales como el sueldo del encargado subrogado y el de un peón con contrato de sustitución próximo a finalizar, que se cubrirá con personal propio no subrogado, están contemplados como gastos de la estructura general de la empresa, por lo cual no se computan como gastos de la contrata, asimismo manifiesta que determinados gastos de contratación, se computan a coste cero por tratarse de contratos bonificados en dos casos, y en tres casos más, por tratarse de contratos de prácticas, se computan costes salariales y de seguridad social, muy inferiores a los de un contrato ordinario, manifiesta asimismo tener en existencia un vehículo portacubos y una barredora que computaban como coste cero o a coste más reducido, manifestando expresamente el compromiso de asumir pérdidas si las hubiere.

Visto que la segunda oferta económica más baja es la de ALVAC, S.A., difiere en menos de 15.000 euros y que la tercera es la empresa CESP, S.A., que sería la adjudicataria por puntuación global de no adjudicarse a TALHER, S.A., difiere en 21.000 euros anuales, el Secretario de la corporación que actúa en la mesa como vocal con voz y

voto manifiesta que a su juicio la alegación no sería creíble si la plantease una empresa local no perteneciente a ningún grupo empresarial que sea de nueva creación, pero que una empresa que ya tiene mercado, activos materiales, personal que puede ser objeto de movilidad, experiencia en el sector y que además está respaldada por un grupo empresarial multinacional, puede, a su juicio, asumir la baja ofertada, dejando claro que esto no supone adivinar resultados futuros que son inciertos cualquiera que sea el adjudicatario. Manifiesta también que al ser la misma empresa propuesta por la mesa de contratación para ser adjudicataria de la limpieza de parques y jardines, asumir las dos contrataciones de manera simultánea permite un aprovechamiento conjunto de medios que supone ahorro y mayor garantía de cumplimiento, manifestó finalmente que su voto va a ser favorable a la admisión de las alegaciones porque la alternativa de desechar la baja por desproporcionada, y dividir las contrataciones le parece una solución con más riesgos.

Los representantes en la Mesa de los Grupos PSOE e IU manifiestan que no les resulta creíble que una empresa esté dispuesta a asumir pérdidas y creen que va a ver incumplimiento de contrato. Manifiesta además el portavoz de IU su desacuerdo con que las nuevas contrataciones sean por contratos en prácticas con sueldos de 7.700 euros anuales y manifiesta que si se consideraba beneficioso unificar las contrataciones de limpieza viaria y parques y jardines que se hubiesen sacado a licitación conjunta, estimando que debe desecharse la oferta de TALHER, S.A., por anormal y desproporcionada, y adjudicar la contrata a la Empresa CESPAS, S.A., segunda en orden de puntuación.

Sometido a votación el pronunciamiento sobre la admisión de la oferta de TALHER, S.A., por mayoría de 6 votos emitidos por el Secretario, Interventor de Fondos, Funcionario del área de Secretaría y representantes de los Grupos Pozoblanco en Positivo y Partido Popular, y con los votos en contra de los 2 representantes de los Grupos PSOE e IU, se dictamina favorablemente, no desestimar por anormal o desproporcionada la oferta de TALHER, S.A., y realizar propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa de acuerdo con las puntuaciones que constan en Acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de julio de 2016, y en los términos de su oferta:

- Propuesta Económica: 164.736,33 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 141.038,00 €
- Contratación de personal nuevo: 15 trabajadores

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Argumentó que el presente caso sobre limpieza viaria sobrepasaba la calificación de acto de fe. No daba crédito a que una Empresa, por escrito, manifestara asumir pérdidas, sin que ello repercutiera en el coste y calidad de la prestación a la Ciudad. Compartió se debía estar atentos a las contraprestaciones que a posteriori y mediante adjudicación directa se pudieran fijar con la Empresa, en evitación de que acabara sacando beneficios de aquellos trabajos no incluidos en los Pliegos. Lamentó no haber sido aclarado, en su momento, quién realizó el Pliego que se gestó en Madrid y que fue realizado de manera altruista. Sobre todo en aras a comprobar la nula relación entre ésta y la actual empresa adjudicataria. Censuró que el Ayuntamiento de Pozoblanco mirara para otro lado y fuera consentidor de que la Empresa adjudicataria formalizara contratos de trabajo con remuneraciones de 7.700 euros/año, cuantía que no llegaba al salario mínimo interprofesional. Dudó, igualmente, sobre la veracidad de que el encargado, peón o barredora tributaran, respecto de los gastos, a coste cero, por irreal. Aseguró se mantendría vigilante de todas y cada una de

las mejoras incluidas en el Documento. Solicitó información sobre el coste de las personas que el Equipo de Gobierno va a designar para el control de los servicios.

Para concluir mostró su intención de voto como en contra.

**Don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de remitirse a la intervención realizada anteriormente, con la misma justificación y el mismo voto.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Manifestó que su Formación, en este caso concreto, lo tenía aún más claro que en el punto anterior. Iteró que la Ciudad de Pozoblanco tenía un problema de limpieza y de salubridad pública. Compartió que las valoraciones realizadas por el Comité de Expertos eran similares para algunas de las Empresas presentadas, que las mejoras eran más bajas respecto de la Compañía propuesta por el Equipo de Gobierno y, por tanto, perjudicaba notoriamente al servicio y, también, que la decisión final para que Talher, S.A., fuera adjudicataria se había decidido por ser la oferta más económica para las Arcas Municipales, que no la más efectiva. Argumentó que teniendo en cuenta que el tipo de licitación había salido en 198.699 euros, menos la propuesta de la Empresa y mejoras, existía una diferencia de 70.000 euros, cuestión que legalmente tenía la denominación de baja temeraria, dado sobrepasaba en siete décimas al 10% legalmente establecido.

En este momento el señor Secretario de la Corporación, **don José Agustín García Fernández**, intervino para aclarar esta cuestión. Informó que el 10% establecido al que se hacía referencia no era de apreciación automática, sino que era el umbral a partir del cual el órgano de contratación podía entender la existencia de temeridad. De haber sido así no se hubiera permitido aclaración ni justificación alguna. Se trataba, pues, de un porcentaje indicativo cara a la toma de decisiones del órgano de contratación.

**Doña María Auxiliadora Pozuelo** aclaró que la Ley de Contratos del Sector Público establecía que a partir de citado 10% se podía considerar baja temeraria y la que nos ocupaba se situaba en el 10,7%.

Hizo alusión a la coherencia al entender se trataba de una baja temeraria que podía causar problemas, que además presentaba un número inferior de mejoras, que la oferta era la económicamente más baja y, por tanto, repercutiría en el buen servicio y que presentaba una contratación precaria debido a la inclusión de contratos laborales en prácticas, que además podían ser todos de fuera de la localidad. Todo ello les hacía entender existiría una continuidad del mal uso que se venía desarrollando respecto de la limpieza en la localidad. Instó al Equipo de Gobierno a que hiciera un sondeo sobre las referencias de la Empresa a contratar en relación con sus resultados en municipios de la Provincia. Compartió que según sus propios datos no presentaba una buena calificación.

Mostró su intención de voto como radicalmente en contra.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Evidenció su preocupación por la generosidad de las ofertas. Mantuvo su postura de gestionar el control de los Pliegos. Negó la existencia de indiferencia con el tema del empleo. Compartió ser más fácil la redacción de un contrato cuando se es conocedor de los posibles fallos, que partir de cero. Abogó por la necesidad de estar a la altura de las circunstancias. Negó tratarse de una Empresa propuesta por el Equipo de Gobierno, como había comentado la señora Pozuelo. Recordó tratarse de un procedimiento en donde no sólo primaba el aspecto económico sino muchos otros condicionantes incluidos en la baremación. Atendiendo al Pliego de Condiciones se trataba de la Empresa que mayor puntuación había obtenido. Reiteró que ahora la labor de todos pasaba por la necesidad de vigilar que lo incluido se cumpliera. Concluyó

compartiendo la preocupación por el presente tipo de ofertas. Mostró la intención de voto de su Formación como a favor.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Mostró un claro enfado por las palabras del señor Moyano, al haber repetido, en varias ocasiones, las graves acusaciones que había vertido en su alocución anterior. Solicitó el retractado de las mismas. Le sugirió al señor Concejal que de tener certeza sobre sus palabras presentara la oportuna denuncia en los Tribunales de Justicia, en lugar de generar falsas acusaciones públicas. Aclaró, sobre el tema particular que, citados Pliegos fueron encargados por parte de un miembro del Equipo de Gobierno anterior, a una Empresa que iba a formar parte del Concurso abierto por aquel entonces, según podía demostrar documentalmente. Indicó que la Compañía en cuestión era PILSA. Recordó que la misma no formaba parte de los Concursos abiertos en la actualidad.

Respecto de la limpieza lamentó que la señora Pozuelo hablara de problemas de salubridad en el municipio, dada su calidad de Diputada de Medio Ambiente y Presidenta de EPREMASA (Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A.). Participó distintas quejas sobre el servicio que prestaba en la población la Entidad Provincial citada, respecto de la recogida de basura, acumulación o atascos de contenedores, responsabilizándola de mencionados puntos negros. Aludió no ser su persona la que debiera estar pendiente de velar por el buen funcionamiento de los contenedores y si la Empresa anteriormente citada o, en su defecto, la actual adjudicataria. Compartió la existencia de varias quejas semanales por problemas de este tipo.

En este momento el señor **Alcalde** rogó al señor Cabrera su conclusión.

**Don Manuel Cabrera López** anunció el voto favorable del Grupo Municipal del Partido Popular.

El señor Presidente anunció un segundo turno de intervención.

Lo hace, **don José María Moyano Calero**. No entendía el enojo del señor Cabrera por cuanto matizó que sus palabras en ningún caso acusaban de nada. Explicó tratarse de un razonamiento motivado por los términos en los que se expresó el señor Cabrera en Pleno anterior en donde, a su juicio, se alardeó de que los Pliegos de Limpieza se habían hecho gratis en Madrid. Manifestó que todo este asunto habría quedado resuelto si en citado Pleno se hubiera contestado a la pregunta. Negó que sus palabras estuvieran vertiendo dudas sobre nadie. Rebatió no haber faltado al honor, ni a su honra, estando determinadas frases de su alocución fuera de lugar.

Interviene **don Benito García de Torres**, Concejal del CDeI. Manifestó que entre lo que denominó "*fuego cruzado*" entre los señores Ediles, se había producido una alusión respecto del Equipo de Gobierno anterior, por parte del señor Cabrera. Clarificó que en anterior legislatura su persona fue responsable de los Servicios de los que hoy se trata. A su juicio se trataba de una acusación grave manifestar que citados Pliegos fueron encargados por el Gobierno en el que su persona participaba. Aseveró no haber tenido contacto jamás con Empresa alguna para proceder a citada encomienda. Afirmó que, al día siguiente, su Formación Política presentaría un escrito en Registro de Entrada exigiendo respuestas para, a partir de ahí, obrar en consecuencia.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Le sorprendió que el presente punto versara sobre EPREMASA pero, de ser así, como Presidenta de la Entidad daría las respuestas oportunas, como siempre había hecho. A seguido indicó que, el tema de la salubridad no era una cuestión provincial sino, más bien, municipal. Destacó

su disponibilidad absoluta a solucionar los problemas que se le venían planteando desde el Consistorio, argumentándolos con ejemplos reales. Precisó ser altamente conocedora de los problemas de la Ciudad por cuanto vivía en ella. Compartió abordar las deficiencias observadas directamente para darle una solución inmediata. No compartía la queja del señor Cabrera dado había tenido, en todo momento, su inmediata colaboración, que apuntó, ser recíproca. Por otro lado, y dado no estaba aquí para rendir cuentas sobre el ámbito provincial de EPREMASA, iteró la intención de voto de su Formación Política como en contra, por las consideraciones anteriormente indicadas que volvió a citar y recordar. A su entender, el interés de los ciudadanos pasaba por ver de nuevo las calles limpias, de una vez por todas. Concluyó deseando se hiciera todo lo posible para que esto fuera así y anunciando la posibilidad de que el presente proceso de adjudicación podría crearle inconvenientes al Ayuntamiento.

Interviene **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Señaló que, a su juicio, se estaba abordando hoy uno de los grandes temas que preocupaban a la Ciudad, como era el de la suciedad. Reflejó el bochorno que debía estar sufriendo la población por las acusaciones de unos contra otros. Compartió lo insatisfactorio del procedimiento y las dudas que dejaban las adjudicaciones. Solicitó al Consistorio un acto de responsabilidad que concluyera con uno de los problemas de Pozoblanco y, en su caso, estar a la altura en el compromiso de fiscalizar el cumplimiento de los Pliegos. Concluyó expresando que las acusaciones cruzadas sólo servían para alargar y crear nuevos problemas, además de no ser la solución. Sugirió y demandó un poco de calma.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz**. Se mostró totalmente de acuerdo con las palabras de la señora Rossi. Reflejó la importancia que tenía la aprobación definitiva de los tres Pliegos presentados a Pleno. A su juicio este acto debería generar ilusión porque marcaba el inicio de una nueva época y etapa, esperanzados en que las nuevas Empresas cumplieran con las expectativas y con los Pliegos de Condiciones que, aseguró, habían seguido los procedimientos legales. Anunció que por parte del Ayuntamiento se pondrían en marcha todos los mecanismos necesarios, tanto de personal, como aquellos otros necesarios, que sirvieran de control y seguimiento a las Empresas adjudicatarias. Hizo suya la preocupación que pudieran tener todos los miembros de la Corporación por esta cuestión pero compartía la idea de encontrarnos en un momento importante dado el paso que suponía cara al fin del problema. Solicitó confianza para las Empresas adjudicatarias en su calidad de promotoras sobre las posibles soluciones. Concluyó animando a todos a mirar en una misma dirección que mejore el servicio de limpieza para que finalmente pudiéramos sentirnos orgullosos de vivir en una Ciudad limpia.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>8 votos</u>
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
Grupo Municipal Pe+:	(3 votos)
<u>Votos en contra:</u>	<u>5 votos</u>
Grupo Municipal del PSOE:	(4 votos)
Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA:	(1 voto)

Abstenciones: \_\_\_\_\_ 2 votos

Grupo Municipal del CDeI: (2 votos)

Consecuentemente el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría reseñada adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Admitir la **licitación** presentada por todas las empresas que concurren inicialmente, por haber presentado en todos los casos la documentación requerida.

**Segundo** .- Adjudicar el contrato del “Servicio de Limpieza Viaria” en Pozoblanco a la entidad **TALHER S.A.**, por importe anual **164.736,33 €, (i.v.a. excluido)**, al haber obtenido la máxima puntuación, y requerirle la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, concediéndole a tal efecto un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, y que a continuación se detalla:

- Poder bastantado, en su caso, por el Secretario de la Corporación.
- Certificación de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con el Estado, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.
- Certificación de no tener deudas con la Hacienda Municipal.
- Documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Documento acreditativo de haber constituido la Garantía Definitiva, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por importe de **32.947,27 €**, que se ha calculado sobre la base de cuatro anualidades.
- Copia, debidamente compulsada, de la Póliza de Seguro y recibo de pago, de conformidad con la Cláusula 19ª del presente PCAP.
- Documento acreditativo de haber efectuado el ingreso por importe de **62,04 €**, correspondiente al anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de convocatoria de este procedimiento abierto.
- Copia compulsada de póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales y recibo del pago de la misma.
- Copia compulsada de póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir, ocasionados directa o indirectamente por los trabajos de prestación del servicio.

**Tercero.**- Comunicar al licitador que completada la documentación indicada anteriormente se entenderá adjudicado el contrato de Servicios

“Limpieza Viaria” en Pozoblanco, procediéndose posteriormente a la formalización del contrato en documento administrativo, de conformidad con establecido en el PCAP.

**Cuarto.**- Publicar certificado del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web oficial del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 TRLCSP.

**Quinto.**- Que se notifique a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, así como a todos los licitadores participantes en dicho procedimiento, incluidos los no admitidos a la licitación.

**Sexto.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Municipal, al Concejal Delegado de Obras y Departamento de Obras, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

## **6.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES” EN EL MUNICIPIO DE POZOBLANCO.**

Previamente a la resolución del presente asunto, por el señor Secretario se informó a la Corporación lo siguiente:

Resultando que en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2016 se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que servirá de base a este procedimiento sujeto a regulación armonizada, que como ley fundamental del contrato ha de regir en la adjudicación.

Resultando que se procedió a la apertura del plazo de presentación de licitaciones durante el plazo de 47 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el DOUE y Perfil del Contratante (anuncio DOUE núm. 2016/S 060-101823 de fecha 25 de marzo de 2016) se presentaron en plazo tres licitadores.

En fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, se reunió la Mesa de Contratación, para proceder, a la calificación de la documentación administrativa, contenida en el sobre “Núm. 1”, de los licitadores que han optado al procedimiento, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en la reunión previa celebrada el 17 de junio de 2016, en la que se acordó, formular requerimientos a distintas empresas, para que en el plazo de tres días, aporten la documentación requerida, que consta en el Acta.

Finalizado el plazo para la subsanación de deficiencias, resulta lo siguiente:

La Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada por unanimidad, acuerdo admitir a los siguientes licitadores, que han presentado la documentación completa:

- 1.-MONSECOR, S.L.
- 2.- ALVAC, S.A.

Y excluir a EDUCACIÓN VIAL VIALIA, S.L., que no atiende el requerimiento formulado.

En la Mesa de Contratación celebrada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, doña Marta Moreno Dueñas, Arquitecta Municipal y miembro del Comité de Expertos,

dio lectura del informe elaborado por el mismo, en relación con los criterios sujetos a valoración, con el resultado que se indica en ANEXO NÚM. 5, incluido en el presente Acta.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre núm. 3, con el siguiente resultado:

1. MONSECOR, S.L.

- Propuesta Económica: 200.000,00 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 15.000 €
- Contratación de personal nuevo: 3 trabajadores por cada año de duración del contrato.

2.- ALVAC, S.A.

- Propuesta Económica: 208.132,00 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: NO ofrece
- Contratación de personal nuevo: NO ofrece

Sumadas las puntuaciones de los criterios sujetos a valoración y los de apreciación automática, contenidos en el sobre núm. 3, resulta lo que se indica en ANEXO NÚM. 6, incluido al final del presente Acta.

La Mesa de Contratación, propone al Órgano de Contratación, Ayuntamiento Pleno, la adjudicación del Servicio Público de “LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, en Pozoblanco, a la empresa **MONSECOR, S.L.** en los términos de su oferta, anteriormente reseñados:

- Propuesta Económica: 200.000,00 €, más IVA
- Mejoras Ofertadas: 15.000 €
- Contratación de personal nuevo: 3 trabajadores por cada año de duración del contrato.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Para el presente caso centraba las medidas de control en los asuntos de personal, tanto en los ya existentes, como en los tres contratos comprometidos. A su juicio, no se había valorado suficientemente la cantidad de metros cuadrados de instalaciones a limpiar. Concretó que el trabajo de limpieza en dependencias públicas se realizaba gracias al celo de los y las trabajadoras del Servicio. Reflejó que la contratación de tres nuevas personas durante un año a jornada completa podría mejorar el reparto de horas, dado que no todos los trabajadores lo hacían a jornada completa. Concluyó solicitando se comprueben que, efectivamente, se firman los contratos comprometidos y se cumplía con la condición de ser a jornada completa. Mostró su voto como abstención.

**Don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI manifestó que, para contribuir a la fluidez del Pleno, se remitía a lo dicho anteriormente. Mostró su voto como abstención, por las causas mencionadas.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora**

**Pozuelo Torrico.** En este punto mencionó su intención de voto contraria a las anteriores. Se mostró a favor. Precisó las circunstancias de esta decisión en tres cuestiones principales. En primer lugar por la subida de 15.000 euros respecto del contrato anterior. Por las mejoras ofrecidas por MONSECOR, S.L., que no presenta la segunda Empresa ALVAC, S.A. Y en tercer lugar por la ampliación de la plantilla en tres contratos a jornada completa, cuestión que desde su Formación Política se catalogaba como esencial. Compartió las palabras del señor Moyano que aludían al trabajo desempeñando por los y las trabajadoras en el cumplimiento de sus cometidos. Precisó haberse realizado más horas que las realmente abonadas, por ello sugería una atención especial para que la Empresa cuidara de todo su personal, en beneficio de un buen servicio. Iteró su intención de voto como a favor.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente.** Compartió la opinión de la señora Pozuelo dado era visible, día a día, el trabajo que se venía realizando. Mencionó, igualmente, que estos trabajos no se habían ejecutado siempre en las mejores condiciones. Deseó que estas situaciones mejoraran, que fueran más justas y con ellas el ámbito laboral del personal.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena,** Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Mostró satisfacción por los cambios en intención de voto y comprobar que la presente oferta se ajustaba más a las necesidades reales que tenía la localidad. Compartió que este hecho no debía relajar la capacidad de control y seguimiento de las actuaciones. Se mostró a favor.

Interviene **don Manuel Cabrera López,** Concejal de Urbanismo y Servicios. Como en los puntos anteriores se mostró totalmente a favor del mismo. Coincidió en que, efectivamente, había que estar a la expectativa en el cumplimiento de los Pliegos. Compartió el compromiso del Equipo de Gobierno en trabajar para que las condiciones de los trabajadores sean de la máxima calidad y se puedan conseguir unos contratos más dignos.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>12 votos</u>
Grupo Municipal del PSOE:	(4 votos)
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
Grupo Municipal Pe+:	(3 votos)
<u>Abstenciones:</u>	<u>3 votos</u>
Grupo Municipal del CDeI:	(2 votos)
Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA:	(1 voto)

Consecuentemente el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría reseñada adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.- No admitir la licitación** presentada por la empresa EDUCACIÓN VIAL VIALIA, S.L. , por no haber presentado la documentación requerida.

**Segundo.**- Adjudicar el contrato del servicio de “Limpieza de Edificios y Dependencia Municipales” en Pozoblanco a la entidad **MONSECOR, S.L.**, por importe anual de **200.000,00 euros (i.v.a. excluido)**, al haber obtenido la máxima puntuación, y requerirle la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, concediéndole a tal efecto un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, y que a continuación se detalla:

- Poder bastantado, en su caso, por el Secretario de la Corporación.
- Certificación de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con el Estado, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.
- Certificación de no tener deudas con la Hacienda Municipal.
- Documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Documento acreditativo de haber constituido la Garantía Definitiva, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por importe de **40.000,00 euros**, que se ha calculado sobre la base de cuatro anualidades.
- Copia, debidamente compulsada, de la Póliza de Seguro y recibo de pago, de conformidad con la Cláusula 19ª del presente PCAP.
- Documento acreditativo de haber efectuado el ingreso por importe de **620,00 €**, correspondiente al anuncio de publicación en el Boletín Oficial del Estado de convocatoria de este procedimiento.
- Copia compulsada de póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales y recibo del pago de la misma.
- Copia compulsada de póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir, ocasionados directa o indirectamente por los trabajos de prestación del servicio.

**Tercero.**- Comunicar al licitador que completada la documentación indicada anteriormente se entenderá adjudicado el contrato de Servicios de “Limpieza de Edificios y Dependencia Municipales” en Pozoblanco, procediéndose posteriormente a la formalización del contrato en documento administrativo, de conformidad con establecido en el PCAP.

**Cuarto.**- Publicar certificado del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web oficial del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 TRLCSP.

**Quinto.**- Que se notifique a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, así como a todos los licitadores participantes en dicho procedimiento, incluidos los no admitidos a la licitación.

**Sexto.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Municipal, al Concejal Delegado de Obras y Departamento de Obras, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

## **7.- MOCIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LA DEFENSA DE LA PESCA CONTINENTAL EN POZOBLANCO.**

Por el señor Secretario de la Corporación don José Agustín García Fernández, se dio lectura a la propuesta que presentaba el siguiente tenor literal:

### **MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO EN DEFENSA DE LA PESCA CONTINENTAL:**

Un reciente fallo del Tribunal Supremo plantea un grave problema al sector de la pesca deportiva o continental al estimar parcialmente en su sentencia 637/2016, de 16 de Marzo, un recurso contra el Real Decreto 630/2013, de 2 de Agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

Con esta sentencia la extensión del catálogo se amplía a nuevas especies, siendo las más relevantes por su incidencia directa en la pesca deportiva el lucio, la carpa, el black bass, el cangrejo rojo o la trucha arcoíris. Su catalogación prohíbe su posesión, transporte, tráfico o comercio de ejemplares vivos o muertos. Con anterioridad a esta sentencia se permitía el aprovechamiento piscícola de estas especies, que incluye el ocio y el deporte. Con la ejecución de esta sentencia estas prácticas no podrían realizarse y quedarían sancionadas penalmente.

La evolución que ha experimentado la pesca ha hecho posible que en la actualidad, se haya convertido en una importante actividad social, económica, deportiva, educativa y medioambiental. Alrededor de ella y en concreto de las especies directamente afectadas por este fallo, se desarrolla una importante actividad económica, sustento de muchas familias y sectores productivos como la hostelería, el comercio o el turismo.

Su carácter deportivo hace de la pesca, a día de hoy, una actividad sostenible y respetuosa con el medio ambiente, y son los mismos colectivos de aficionados los que difunden actuaciones medioambientales de conservación y concienciación, técnicas de pesca sin muerte, y promueven la denuncia de actitudes y actividades irresponsables.

Además, la pesca es una práctica frecuente de carácter colectivo, lo que la dota de un interés social en cuanto fomenta la relación entre sus practicantes, la integración de colectivos como jóvenes, niños, incluso discapacitados y las actividades de voluntariado.

Es una actividad, en definitiva, a la que cualquier persona puede acceder sin ninguna limitación excluyente, que requiere una mínima formación, aunque eso sí cumpliendo todos los trámites legales requeridos, examen del pescador, licencias, seguros y permisos correspondientes.

Si a nivel nacional el impacto económico directo lo ha calculado la recientemente constituida Plataforma en Defensa de la Pesca, en aproximadamente unos 3.000 millones de euros, a nivel autonómico, Andalucía no quedaría al margen. Nuestra región sería una de las comunidades más afectadas por esta sentencia. El cangrejo de río en nuestra comunidad representa el 5% de la producción mundial. La gran afición que existe, unida al alto nivel técnico que se va adquiriendo, y a los privilegiados escenarios naturales que nuestra geografía ofrece, configuran una oferta muy atractiva para una actividad que hoy cuenta con 1.950.000 licencias en todo el territorio nacional.

A nivel provincial, Córdoba cuenta con unos importantes antecedentes y una gran afición. A ello hay que unir los numerosos embalses y recursos naturales de los que dispone nuestra provincia. El nivel de esta actividad en la provincia viene avalado por las competiciones que en ella se han podido celebrar como el Campeonato del Mundo de Pesca de Black Bass en el embalse de La Breña.

A estos espacios hay que unir otros de importancia comarcal y local como el embalse de Santa María de Pozoblanco, que ha facilitado que el Club Deportivo de Pesca de Pozoblanco, uno de los más antiguos del territorio nacional, haya llevado el nombre de nuestra localidad a lo más alto en campeonatos nacionales. Y que cada verano, realice una enorme labor social con la Escuela de Niños donde enseña a pescar y sobre todo inculca los valores de respeto a la

naturaleza. Club Deportivo que cuenta con la colaboración permanente por parte de nuestro Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, los portavoces de los Grupos Políticos Municipales, proponen para su debate y, en su caso aprobación, al Ayuntamiento Pleno los siguientes puntos de acuerdos:

Primero.- Manifiestar nuestro apoyo a la Plataforma en Defensa de la Pesca, creada por la Federación Española de Pesca y Casting, así como a las actuaciones que realicen en el seno de los grupos de trabajo constituidos para dar solución a la situación jurídica planteada tras la sentencia 637/2016, de la sala tercera del Tribunal Supremo.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a modificar la ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, para su adaptación al Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo 1143/2014 de 22 de Octubre de 2014, sobre prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, donde se recogen en su artículo 9 excepciones por razones de índole económica y social, así como para garantizar jurídicamente la actividad de la pesca deportiva de especies como la Carpa, el Lucio, el Black Bass o la Trucha arcoíris en aquellos lugares y espacios que no comprometan la viabilidad y el desarrollo natural de las especies autóctonas.

Tercero.- Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente así como a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que estudien y analicen la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de Marzo de 2.016 y lleguen a un acuerdo que dé soluciones dentro de la legalidad y que permita seguir apostando por la pesca continental o deportiva.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las asociaciones provinciales de Pesca de la provincia de Córdoba, al Club Deportivo de Pesca de Pozoblanco, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hacen uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA y **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI, pronunciándose en sentido favorable.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se mostró a favor. Indicó que los acuerdos mencionados por el señor Secretario eran una forma de manifestar su apoyo al Club de Pesca Deportiva Pozoblanco y por ende a los y las niñas que amparaban de forma continuada. Entendía que el deporte que se desarrollaba en nuestro Embalse "Santa María" era beneficioso para el municipio.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Ratificó su postura de compartir y mostrarse a favor respecto de la presente Moción.

Interviene **don Eduardo Lucena Alba**, Portavoz suplente del Partido Popular. Se mostró a favor.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente** para agradecer la voluntad de todos los Corporativos a sumarse a la presente iniciativa. Apoyó la postura de que la Moción firmada como Institucional suponía un impulso extra a una petición que catalogó de justa y necesaria. Alabó el trabajo unánime en la consecución de acuerdos. Aprovechó

para valorar el trabajo realizado por el Club de Pesca de la Ciudad, haciendo una mención especial a la Escuela Municipal de Pesca Deportiva y a los reconocimientos obtenidos a lo largo de todo el panorama nacional. Deseó una solución favorable del conflicto y el restablecimiento de la Ley en beneficio de todas aquellas personas que mantenían la Pesca Deportiva como afición. Para concluir mencionó el entusiasmo y compañerismo que generaba esta actividad en jóvenes y mayores.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los quince señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Manifestar nuestro apoyo a la Plataforma en Defensa de la Pesca, creada por la Federación Española de Pesca y Casting, así como a las actuaciones que realicen en el seno de los grupos de trabajo constituidos para dar solución a la situación jurídica planteada tras la sentencia 637/2016, de la sala tercera del Tribunal Supremo.

**Segundo.-** Instar al Gobierno de España a modificar la ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, para su adaptación al Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo 1143/2014 de 22 de Octubre de 2014, sobre prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, donde se recogen en su artículo 9 excepciones por razones de índole económica y social, así como para garantizar jurídicamente la actividad de la pesca deportiva de especies como la Carpa, el Lucio, el Black Bass o la Trucha arcoíris en aquellos lugares y espacios que no comprometan la viabilidad y el desarrollo natural de las especies autóctonas.

**Tercero.-** Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente así como a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que estudien y analicen la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de Marzo de 2.016 y lleguen a un acuerdo que dé soluciones dentro de la legalidad y que permita seguir apostando por la pesca continental o deportiva.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a las asociaciones provinciales de Pesca de la provincia de Córdoba, al Club Deportivo de Pesca de Pozoblanco, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## **8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS POZOBLANCO-IU-LV-CA, SOBRE EQUIPARACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO CON EL DEL PERSONAL LABORAL FIJO.**

Por parte del **don José María Moyano Calero**, Portavoz de Cambiemos Pozoblanco-Izquierda Unida, se presentó la siguiente propuesta que contaba este tenor:

MOCIÓN PARA LA EQUIPARACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO CON EL DEL LABORAL FIJO.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos tiempos hemos podido contemplar cómo en el ámbito de la Administración Pública, y particularmente en el Sector Local, se ha producido un hecho cada vez más reiterado, y no por ello plausible, que es la incorporación a aquella de trabajadores previa contratación de los mismos, a través de sucesivos y distintos contratos laborales temporales, para el desempeño de funciones que, en realidad y normalmente, responden a necesidades permanentes y estructurales de la Corporación que fuerzan a calificar dichos contratos por los Tribunales de Justicia como irregulares, injustificados y abusivos, con el efecto de declarar el vínculo laboral como indefinido.

En la plantilla de nuestro Ayuntamiento hay un colectivo formado por treinta y una personas, el PERSONAL LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO, que a pesar de contar con una antigüedad media de 15 años, sin que la plaza que ocupan haya salido a procesos de consolidación u oferta de empleo público, están siendo discriminados a la hora de recibir sus retribuciones.

En el Convenio Colectivo del Personal laboral suscrito el 25-1-2011 entre el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores y aprobado en Pleno el día 31 del mismo mes, no se incluye a este colectivo en el artículo tres (ámbito personal), solamente contempla al personal laboral fijo y al personal contratado en régimen de derecho laboral (temporales).

El Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 11 dice textualmente:

1.- Es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato este podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.

Al ignorar en el Convenio Colectivo la existencia de este personal laboral por tiempo indefinido, al mismo se le está aplicando el régimen retributivo del personal temporal, incurriendo en una discriminación salarial contraria a la jurisprudencia y doctrina existente en la materia, que de manera reiterada se viene pronunciando en el sentido de que al personal laboral indefinido no le son aplicables derechos, ventajas y expectativas que estén vinculadas a un acceso al empleo público de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, tales como la fijeza en el puesto, que sigue abierto a la convocatoria de un proceso selectivo, o la imposibilidad de participar en los procesos de promoción profesional y funcionarización reservados al personal laboral fijo, pero si son aplicables según esa misma jurisprudencia y doctrina el horario, la jornada y las retribuciones del personal fijo.

Los trabajadores no pueden padecer de por vida unas condiciones salariales discriminatorias (a igual trabajo igual salario).

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Cambiemos Pozoblanco - Izquierda Unida presenta al pleno los siguientes:

#### ACUERDOS:

1º Reconocer a los trabajadores y trabajadoras que llevan más de 10 años contratadas ininterrumpidamente desempeñando puestos de trabajo de carácter permanente y estructural como personal laboral indefinido no fijo.

2º Que se modifique el artículo tres del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Pozoblanco y se incluya en el mismo al Personal Laboral por tiempo Indefinido no fijo.

3º Que se le aplique el régimen retributivo del personal laboral. Si no puede ser de forma inmediata, (como se ha hecho en el caso del Convenio de los Funcionario y la Productividad) que sea a partir de enero de 2017 una vez contemplado en el presupuesto del próximo año.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal proponente. Indicó que la presente Moción pretendía que definitivamente se hiciera justicia con un colectivo de trabajadores que desde hacía tiempo mostraban altas

diferencias salariales respecto de compañeros que desempeñan el mismo trabajo, independientemente de la forma de acceso al puesto. Se pretendía con esta medida que en el Convenio Colectivo firmado con el Personal Laboral se reconociera este modo de acceso a la función pública en favor de lo recogido en el Estatuto Básico del Empleado Público que indica: *“Es Personal Laboral el que en virtud de contratos de trabajo formalizados por escrito en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta los servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato podrán ser fijos, por tiempo indefinido, o temporal”*. Precisó que en nuestro Convenio con el Personal Laboral se prescindía de la Figura de *“Personal Laboral por tiempo indefinido”* y, a su juicio, debía subsanarse este error. Compartió que citado personal no tenía los mismos derechos que el fijo, por su diferente forma de acceso al puesto de trabajo, aún cuando varias Sentencias sí le reconocían que le son de aplicación el horario, la jornada y las retribuciones del personal fijo.

Interviene **don José Agustín García Fernández**, Secretario de la Corporación. Indicó que sobre la presente cuestión se llevaba tiempo estudiando y destacando la cantidad de informes solicitados a todo tipo de Consultoras y, también, del Consejo Consultivo de Relaciones Laborales que, al final, no había querido pronunciarse. Informó que la línea general de todas ellas iban en el sentido de acatar la igualdad de derechos retributivos entre indefinidos y fijos, aportando la existencia de infinidad de jurisprudencia al respecto. A su juicio entendía que la cuestión era puramente económica, en la que no entraba. Concluyó destacando que todo lo dicho estaba sujeto a la negociación colectiva.

Interviene **don José María Moyano**. Sugirió que puesto se contaba con los informes oportunas se pasara directamente al debate y resolución del asunto.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Interviene **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI. Solicitó, previamente a manifestar su intención de voto, la aclaración de varias dudas surgidas mediante la lectura de los informes. Hacía referencia al incumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria o Regla de Gasto. Dio lectura a la afirmación incluida en el Informe del señor Interventor que anunciaba: *“Se obligará a este Ayuntamiento a extremar las oportunas medidas de contención del gasto que posibiliten el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto”...* *“no entra a valorar el procedimiento a seguir en orden al estudio de catalogación, valoración, eficiencia, racionalización y necesidad de los puestos de trabajos afectados”*. En iguales términos -explicó- se indicaba en el Informe del señor Secretario. Por todo ello se manifestó a favor de la equiparación de los puestos de trabajo, mencionando la frase de: *“a igual trabajo, igual salario”*. Pero las afirmaciones vertidas en los Informes Técnicos le hacían presuponer la sospecha de que en lugar de equiparación, habría despidos.

El señor **Moyano** alegó que citada aseveración nada tenía que ver con el caso que nos ocupaba.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Lamentó que bajo dos Informes favorables como eran el de Secretaría e Intervención Municipal, no se hubiera conseguido que la presente moción fuera presentada como Institucional, al no haberlo así entendido el Equipo de Gobierno.

Trasladó al señor Moyano su apoyo al entender se trataba de una regularización no solamente legal sino de justicia. Explicó que si bien existían peculiaridades diferenciadoras entre el personal laboral fijo e indefinido la Ley y las propias sentencias habidas los igualan respecto a equiparaciones retributivas y de horarios. Para concluir y en base a los Informes favorables aportados, como a los razonamientos expuestos, el Grupo Municipal del Partido Socialista se mostró a favor de la moción. Rogó al Equipo de Gobierno trabaje en este sentido para que fuera una realidad estas incorporaciones, en el propio Convenio colectivo.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Compartió plenamente el planteamiento de la propuesta presentada por Cambiemos Pozoblanco-Izquierda Unida y no por una obligación legal sino de justicia, incluso moral. Recordó los condicionantes económicos indicados en su Informe el señor Interventor que debían no afectar y no poner en riesgo la Regla de Gasto. A su juicio esta acción, por su importancia, debía plantearse bajo un prorrateo en tres o más ejercicios, además de ser tratada en Comisión para acercar posturas cara a un acuerdo común, dado el acercamiento entre todas las posiciones presentadas. Mencionó tener constancia de que tanto el señor Alcalde, como el señor Concejales de Personal habían realizado gestiones al respecto en la búsqueda de soluciones para todos los trabajadores. Igualmente compartió haberse solicitado Informes Jurídicos a Diputación a tal fin. Planteó que, previamente a emitir su sentido de voto, se dejara pendiente el presente asunto para ser tratado en los próximos días con las aportaciones de todos y estudiar la advertencia de Intervención sobre la Regla de Gasto.

Interviene **don Eduardo Lucena Alba**, Portavoz del Partido Popular. En la misma línea que su compañera Rossi se mostró a favor al entenderlo, igualmente, como una necesidad moral y legal. Hizo mención al trabajo que venía desarrollando, en este sentido, el señor Concejales de Personal y el señor Alcalde, recabando todo tipo de información al respecto. Calificó el Informe del señor Interventor como prioritario dado nos mantenía sujetos a una estabilidad económica, a un Presupuesto y al respeto sobre la Regla de Gasto. Esta circunstancia hacía que, a su juicio, no pudiera formalizarse esta equiparación en una sola fase, sino en diferentes etapas. Se unió a la idea de dejar el asunto pendiente de resolución para que un mejor estudio permitiera un principio de acuerdo unánime, que lograra una aprobación Institucional.

Interviene **don José María Moyano Calero**. Quiso llamar la atención sobre el Convenio del Personal Funcionario llevado a Pleno después de ser aprobados los Presupuestos y del que no hubo un Informe tan preciso respecto de las cuantías económicas que iban a suponer los cambios aportados. Posteriormente -indicó- se aprobó el tema que trataba sobre la Productividad y, al parecer, tampoco existía problema alguno para ello. Razonó que ahora, en el momento de aprobación de la equiparación para los Grupos más bajos, existían problemas económicos. Reflejó tratarse de un asunto que debía ser contemplado en el Presupuesto de 2017, realizando los recortes necesarios para su inclusión, en lugar de negarla. Aceptó la oferta de dejar el asunto para un mejor estudio, dado era mejor solución que no aprobarla. Solicitó la convocatoria de las Comisiones necesarias para llegar a un común acuerdo y ser incluido, de nuevo, al Pleno de Septiembre. Su intención trataba por dar una solución definitiva al problema, aún cuando tuviera que ser de manera progresiva, como se había apuntado.

Interviene el señor Interventor Accidental, **don Augusto Moreno de Gracia**. Manifestó que con respecto a los Informes que hacían mención al acuerdo de

funcionarios, suponía que el señor Moyano hacía referencia al Complemento Específico de la Policía Local y al Complemento de Productividad. Informó que las circunstancias y consideraciones en materia de Estabilidad Presupuestaria del Interventor eran exactamente las mismas, según se podía comprobar en los Informes. No existía un Plan Económico-Financiero con vigencia para 2016-2017 dado fue aprobado recientemente. Por tanto, las circunstancias no eran exactamente las mismas.

Interviene **don Benito García de Torres**, Concejal del CDeI. Se mostró conforme con la decisión del señor Moyano de posponer el debate. Coincidiendo con lo expresado por su Portavoz afirmó que su Formación se mostraba de acuerdo con la filosofía de la propuesta al entenderla como necesaria. Profundizó en el sentido de que los dirigentes y gestores de la Corporación desde el punto de vista político debían tener siempre muy presentes los Informes de los Técnicos. En este sentido rogaba aclaración respecto de determinadas afirmaciones que le preocupaban, desprendidas del texto de los mismos, tales como ...”*Debe evaluarse asimismo la necesidad y oportunidad de aplicar posibles reestructuraciones del personal laboral, ya que una situación usual en todos los Ayuntamientos como el de Pozoblanco”...*”y *debe evaluarse, en primer lugar, la necesidad de su mantenimiento”...* Le inquietaba que el anterior texto apareciera en uno de los Informes. Quiso llamar la atención porque, a su juicio, lo pretendido por todos era intentar crear justicia con las realidades estructurales que continuaban teniendo vigor en el Ayuntamiento y no, el planteamiento de reestructurar plantillas con la intencionalidad de eliminar puestos de trabajo. Su Formación descartaba colaboración en nada que supusiera la eliminación de estos puestos que calificó de estructurales, por venir siendo así, desde tiempo inmemorial.

Interviene **don José Agustín García Fernández**, Secretario de la Corporación. Precisó, en alusión a los textos leídos de su Informe, que al existir puestos no aparecidos en la plantilla de trabajadores, enlazaba con esta circunstancia para apuntar que habría que definirlos, tanto en el caso de que lo sean, como si no.

**Don Benito García de Torres**, precisó que mencionados puestos llevaban años existiendo, con funciones asignadas. Rogó se buscaran soluciones, en lugar de problemas.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Manifestó nada tener que decir a la decisión adoptada por el Proponente para dejar el asunto pendiente de resolución. Sí iteró su decisión de que contará con el voto favorable del Partido Socialista, caso de ir en esta misma línea. Solicitó del Equipo de Gobierno que el tema sea abordado desde una perspectiva Institucional y no fuera pospuesto más allá del Pleno de septiembre.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Se unió a las manifestaciones vertidas por el resto de Grupos Políticos, dado que su Formación, precisamente, quería formar parte de la solución de los problemas y no de crearlos. Solicitó se hiciera un trabajo serio dado se estaba hablando de puestos de trabajo y de antiguas situaciones que había que arreglar lo antes posible, pero eso sí, bajo la norma del consenso.

Interviene **don Eduardo Lucena Alba**. Compartió tratarse de un tema viejo pendiente de solucionar. Animó al señor Concejal de Personal a seguir trabajando en ello, como se venía haciendo.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz**. Quiso concluir este punto profundizando un poco más sobre este tema. En su calidad de Concejal de Personal resaltó que una de las prioridades fundamentales de la totalidad del

Equipo de Gobierno había sido solucionar determinadas problemáticas existentes en los últimos años sobre el Personal Funcionario, se aprobó, igualmente, el Reglamento de Productividad, otra de las prioridades marcadas por su Departamento que pretendía regularizar algunas de las situaciones que, a su juicio, no se estaban haciendo bien. Situaciones antiguas que se remontaban a enero de 2011 y que degeneró en una situación de problemática con los trabajadores. Desveló las diferentes peticiones interpuestas por distintos trabajadores solicitando una solución global del conflicto. Explicó los trabajos y documentos facilitados al Comité de Empresa en base a coordinar, mediante diversas reuniones, una solución lo más favorable y urgente posible, dado se venía sufriendo desde hacía casi cinco años. A partir de mayo del presente año se tuvo la última reunión y a partir de ahí, se solicitaron Informes e información a distintas Instituciones entre las que se encontraba la Junta de Andalucía, la Entidad de Derecho Local “Lefebvre”, el Consultor de los Ayuntamientos, Consejo Andaluz de Relaciones Laborales o Excmo. Diputación Provincial (Jefe de Recursos Humanos del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local). Reflejó el trabajo intenso habido en este tiempo en aras a dar solución a un problema que catalogó de vital importancia. Hizo mención al Informe realizado por el señor Interventor en donde se cuantificaban los costes de equiparación de estos trabajadores. Aludió seguir trabajando para que la presente situación irregular de 30 trabajadores se vea solucionada de manera urgente pero, sobre todo, dentro de la normativa legal. Para finalizar, a su juicio faltaba, a partir de ahora, dar el paso definitivo con estos trabajadores, con sus Representantes Sindicales, convocar la Mesa de Negociación, una vez se cuente con toda la información disponible e iniciar una ronda de negociaciones para llegar al entendimiento que todo el mundo está demandando. Se mostró a favor de dejar el asunto para un mejor estudio que culmine con esa solución favorable que todos deseaban.

Interviene **don José María Moyano**. Indicó que el último uso de la palabra recaía sobre su persona, en calidad de Proponente. Se felicitó personalmente por la modificación introducida en el Reglamento Plenario en donde se facultaba al señor Alcalde para terminar los puntos, pero con un tiempo máximo de dos minutos. A su juicio fue un acierto introducir citada reforma, a la vista del discurso ofrecido por el señor Alcalde. Respecto al asunto en cuestión reiteró la necesidad de que se volviera a traer a Pleno en el mes de septiembre.

El señor **Alcalde-Presidente** alegó que, en ocasiones, merecía la pena tomar la palabra para transmitir tranquilidad, en esta ocasión a los treinta trabajadores objeto del debate.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno determinó dejar el asunto para un mejor estudio para ser presentado, nuevamente, en el correspondiente al mes de septiembre.

(Seguidamente, el señor Alcalde anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con la sesión.)

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales sobre la existencia de Mociones de urgencia para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

No habiéndose presentado Moción de urgencia alguna, el señor Presidente pasó al turno de **Ruegos y Preguntas**, según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dándose el siguiente resultado:

Hace uso de su turno de preguntas **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA.

1.- En primer lugar se interesó por temas relacionados con la Feria. Manifestó que después de infinidad de reuniones a lo largo del año, nos encontrábamos en las puertas de la siguiente y aún no se tenía conocimiento sobre como iba a discurrir la de 2016. Solicitó información sobre las Casetas asignadas a Partidos Políticos, sobre su ubicación y condiciones. Se interesó sobre la obligación de presentar un nuevo Proyecto cada vez que se solicita una Caseta, dado se trataba de una instalación que reunía las mismas condiciones y características que el año anterior, dado el gasto que esto comportaba. Recordó que en el presente Pleno se debía haber designado Pregonero o Pregonera de la Feria. A su juicio, esta cuestión debía haber estado prevista con antelación.

2.- Respecto de la Comisión de Personal, la entendía como el lugar idóneo en donde decidir los requisitos a solicitar a las personas que demandan un trabajo a este Ayuntamiento, en evitación de que se vean modificadas las condiciones según el criterio del Concejal correspondiente. Recordó que el actual Reglamento recogía esta cuestión.

3.- Rogó que de las reuniones celebradas con el Personal Laboral se conservaran las Actas, para evitar lo ocurrido con el Acuerdo de Funcionarios en donde se carecía de las correspondientes negociaciones.

**Don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI realizó las siguientes preguntas:

1.- Se unió a las dos primeras cuestiones desarrolladas por el señor Moyano Calero, dado se encontraban dentro de las propias. En relación a la segunda, sobre Ofertas de Empleo, se interesó respecto de la publicada el pasado 9 de junio que demandaba Peón Jardinero. La titulación solicitada para ello era de Graduado en ESO o Graduado Escolar, sin embargo, una vez en la Oficina de Empleo, los criterios habían sido modificados por el Ayuntamiento ampliándose en la necesidad de aportar Carnet de Manipulador de Productos Fito-Sanitarios. Aunque no le parecía mal el propio requisito, sí mostró disconformidad con que sean publicados unos criterios y, posteriormente, se incluyan otros. Sobre todo que se mantenga un principio en la Comisión de Personal y, después, se remita una información diferente al Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

2.- Solicitó, igualmente, información sobre la Feria del presente año.

3.- Dio traslado de la Moción dirigida al Pleno Corporativo firmada por el Sindicato de Enfermería SATSE que tenía relación con las vacaciones del personal de Fisioterapia. Solicitó algún tipo de explicación respecto de no haberla incluido en el oportuno Orden del Día.

Interviene **don Matías Santiago Sánchez García**, Concejal del P.S.O.E. Manifestó las siguientes consideraciones:

1.- Insistió en la misma materia, redundando sobre los aspectos organizativos de la Feria. Expresó su preocupación y la de todos los Partidos de la Oposición, por

desconocer, al día de la fecha, la estructura de la presente Feria 2016. Quiso profundizar añadiendo un matiz. Desde varios Colectivos se les había trasladado la incertidumbre e incluso el malestar existente en torno a la reubicación de su espacio, desplazando el emplazamiento de las “Casetas Familiares” a la Caseta de la Juventud. Compartió la disconformidad de éstos ante la presente medida. Solicitó información sobre las decisiones adoptadas al respecto y si lo habían sido en connivencia con los afectados. Respecto de los aspectos organizativos a nivel general, manifestó no tener constancia de la designación de Pregonero, al día de hoy. Preciso que la persona elegida tendría que preparar un discurso y nos encontrábamos a dos meses de la Feria. Cuestión ésta que, entre otros aspectos, indicaba cierta improvisación.

Interviene en turno de preguntas la señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**.

2.- Solicitó un ruego al Equipo de Gobierno. A su juicio se estaban prodigando, cada vez más, las contrataciones de personal a la medida. Citó, a modo de ejemplo, la correspondiente a la plaza de Director de la Guardería Infantil Municipal, en donde se había solicitado como requisito la obtención del B2 de Inglés. Concretó no tener lógica dado que citada Guardería no se encontraba entre los Centros bilingües de la localidad. Otro aspecto era solicitarlo para el puesto de Dirección en lugar de a las y los maestros responsables de impartir las clases en una Guardería que acogía alumnos de entre cero y tres años. Este hecho había propiciado que tan sólo hayan accedido a la Oferta de Empleo Pública dos personas y por tanto, no se haya dado posibilidad de contratación a más demandantes. En la misma línea, rogó del señor Concejal responsable de Recursos Humanos, eliminara la ampliación de contratos de manera selectiva.

En turno de réplica, interviene **don Eduardo Lucena Alba**, Concejal de Turismo y Festejos. Hoy Portavoz del Partido Popular.

Procedió a dar contestación a los tres Grupos Políticos de manera unánime. Explicó que desde fechas tempranas se habían materializado reuniones con objeto de aportar ideas y valorarlas. Igualmente se habían desarrollado con los Colectivos implicados en la Feria, con el mismo fin. Declaró la importancia de dar voz a todas las partes interesadas. Aseveró encontrarse todo en marcha dado que escuchados los sectores implicados se pasó a la toma de decisiones, cuestión que se había materializado.

Respecto de las “Casetas Familiares”, adelantó no existir ningún tipo de traslado. Tan sólo se les había posibilitado una propuesta como mejora de ubicación con motivo de aumentar su interés y rendimiento económico, siempre desde el consenso y, en ningún caso, impuesta. Su decisión, respetada por el Equipo de Gobierno, fue permanecer en el lugar de costumbre. Recordó la intención surgida el año anterior de dar una nueva reestructuración a la Feria y de éste deseo partían las propuestas apuntadas, en un intento de crear un ambiente y entorno más cerrado. Expuso, respecto de la Caseta de la Juventud y Recinto denominado “Fortín”, que el presente año iban a funcionar de martes a domingo.

En relación con las Casetas de los Partidos Políticos anunció que según su conocimiento, en ningún caso, existía la pretensión de convertirlas en Discocasetas. Compartió haberse hablado de cordura y moderación por parte de los interesados a la hora de proceder a la cesión en la gestión. Hacer esfuerzos por no convertir las Casetas en un formato diferente dando impulso y promoviendo la restauración.

Con respecto al Pregonero expuso las dificultades que presentaba consensuar un nombre entre todos. Justificó no ser una cuestión personal suya, sino de todos. Rogó no tratar el presente tema en público por respeto a la cantidad de nombres que habían aparecido en las propuestas. Planteó una reunión cara a la semana siguiente para ver que nombres podían contar con el asenso del Consistorio. Aseguró que para la Feria existiría Pregonero en tiempo y forma.

Para finalizar resumió lo ya indicado haciendo mención a las aportaciones de todos, nacidas de las distintas reuniones, entre las que destacó la “*Caseta Guardería*”. Reiteró ser hora de tomar decisiones, las propias de una gestión de Feria que, si bien contaba con pequeños cambios, no existían grandes modificaciones. Insistió en la posibilidad ofrecida a hosteleros de la localidad para incluir sus propuestas y la disposición del Equipo de Gobierno para intentar un cambio al formato de las “*Casetas Familiares*” que, al menos este año, no tendría consecuencias, al haber sido rehusado por los propios interesados.

Interviene **doña Pilar Cabrera Longás**, Concejala de Educación, Salud y Consumo. En primer lugar trató sobre la Moción presentada por el Sindicato de Enfermería SATSE. Explicó que la anterior presentada por el Colectivo trataba sobre una propuesta genérica que afectaba a toda la plantilla de trabajadores, tanto médicos, como enfermeros o auxiliares. Consideró innecesario atender aquellas que tratan de puestos concretos, no cubiertos.

En relación a la Escuela Infantil Municipal consideró era oportuno adaptarse a los tiempos y tendencias que venían propiciando el bilingüismo en todos los Colegios. Indicó que la labor de Dirección, entre otras, trataba de apoyar al profesorado en su gestión educativa, por tanto, podría servir de ayuda en la introducción del idioma. El hecho de no hacerlo extensivo al resto de profesorado se debía a la consideración de dar pequeños pasos en ese sentido, probando desde la Dirección para, llegado el caso, ampliar la obligación del B2 de Inglés al resto de educadores. Recordó que la Guardería, aún, no era una Escuela bilingüe.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente**. Anunció dejar para el final las consideraciones que hacían referencia a las mencionadas contrataciones a medida. A continuación autorizó un segundo turno de intervención.

Lo hace el señor **Moyano Calero**. Recordó no haberse contestado al tema de la presentación de Proyectos para las Casetas.

El señor **Eduardo Lucena** contestó tratarse de una cuestión de tipo legal determinada por el Departamento de Urbanismo. Personalmente no tenía problemas en que fueran actualizados o, incluso, sirvieran los presentados en ejercicios anteriores, caso de no existir variaciones sobre las condiciones.

**Don Antonio López** solicitó respuestas a la pregunta realizada sobre ofertas de empleo.

**Doña María Auxiliadora Pozuelo**, por su parte, explicó que la pregunta formulada por su compañero don Matías Sánchez, formaba parte de la demanda formulada por diversos Colectivos de la Ciudad al preguntarse que iba a ser de las “*Casetas Familiares*”, finalmente. Se mostró de acuerdo en todo lo que fuera favorecer cualquier tipo de cambio, mostrándose dispuesta a la colaboración para todo aquello que fuera positivo. Recordó que su Formación había realizado propuestas, apostado por la ubicación de las “*Casetas Familiares*” a ambos lados de la fuente alargada existente en el Recinto Ferial, como medida alternativa a la propuesta del Equipo de Gobierno de incluirlas dentro de la “*Caseta de la Juventud*”. A su juicio, el Gobierno Municipal

debería reunirse de nuevo con los Colectivos interesados para dar respuesta a las dudas que han surgido respecto de su ubicación definitiva. Concluyó recordando que en estas fechas siempre han tenido sus Pliegos de Condiciones, habían depositado sus Fianzas y no existía incertidumbre respecto su ubicación, como ocurría en la actualidad.

Respecto a la Guardería Infantil Municipal, insistió en que, si bien se mostraba a favor del criterio que seguía la señora Concejala de adaptar el Centro al bilingüismo, no compartía la fórmula para llevarlo de forma paulatina. A su juicio, incluir el requisito de que el señor Director tuviera en posesión el B2 de Inglés, cuando su misión -según lo dicho- era de apoyo, durante unas horas concretas, no tenía sentido. Lo tendría, habérselo solicitado a las maestras que trataban, día a día, con los niños. Igualmente indicó que, este requisito había propiciado, por desproporcionado, que tan sólo dos personas se hubieran presentado a la Selección. Reiteró el incumplimiento del artículo 4 del Reglamento de Contratación en donde se obliga a un mínimo de 5 aspirantes para poder mantener la Oferta. Este incumplimiento favorecía no dar cobertura y posibilidad a muchas personas. Concluyó manifestando que este era un ejemplo de lo denominado “contratación a dedo”.

En modo de réplica interviene **doña Pilar Cabrera**. Aportó que la intención del Equipo de Gobierno y de su Concejalía trataba de introducir paulatinamente el idioma y, por tanto, era incoherente solicitarlo a todos los profesores, dado que en tal caso, existiría una incorporación acelerada. Explicó que la labor de apoyo del señor Director propiciaba ese inicio gradual y escalonado, pudiéndose plasmar en un planning de organización interna en donde se indicaran horas y días de la semana en donde se formaría en Inglés.

Interviene **don Eduardo Lucena**. Insistió en que a los Colectivos no había que reunirlos para explicarles nada. Ellos, de manera personal, habían tomado decisiones sobre su propia ubicación. Deseó no crear alarma en este sentido, dado se iban a emplazar en el mismo sitio de siempre.

Interviene **don José María Moyano**. Hizo mención a lo complicado que era defender lo indefendible. Con el tema de la Guardería Infantil se estaba hablando de niños con edades comprendidas entre cero y tres años que iniciaban su proceso lingüístico de español. Compartió que los de mayor edad habían terminado el Curso Escolar sabiendo los números y colores en Inglés, sin necesidad de que la Directora, de aquel entonces, hubiera necesitado el B2. Razonó ser esta la filosofía de la pregunta que había realizado sobre materializar los requisitos solicitados a los aspirantes en la Comisión de Contratación para evitar tratarse de una ocurrencia pensando en alguien concreto para acceder al puesto.

Solicitó una contestación clara para determinar como quedarían, para la presente Feria, las Casetas de los Partidos Políticos. Si mantendrían las mismas condiciones, sin modificación de los Pliegos de Condiciones.

Respecto a esta cuestión, intervino **doña María Auxiliadora Pozuelo** para solicitar información respecto a los Pliegos de Condiciones de estas Casetas y sobre su posible modificación. Recordó que las mismas presentan estipulaciones parecidas a las “Casetas Familiares”. Rogó a los Partidos Políticos del Gobierno se ajustaran al Pliego de Condiciones para evitar lo ocurrido en la Feria pasada donde estos Grupos incumplieron los condicionantes incluidos en el expediente. Concluyó manifestando que todos debían de dar ejemplo, pero el Gobierno, en primer lugar.

Interviene por alusiones **don Eduardo Lucena**. Desveló que los Pliegos correspondientes a los que se había hecho referencia estaban en los correos de sus

señorías desde hacía un tiempo, sin haberse recibido observación u objeción alguna al respecto. Aseguró que la Caseta del Partido Socialista incumplía, en temas musicales, exactamente igual que la suya. Recordó haber solicitado coherencia para este asunto, la misma que aparecía en los documentos. A su juicio, habría que modificar estas condiciones en base a garantizar cuestiones de restauración y otras pero que no sirvieran para atribuir a unos y otros determinados incumplimientos. Concluyó manifestando que la Feria era alegría pero también respeto, no debiéndose acceder a los límites de los demás.

Interviene **doña Pilar Cabrera**. Informó que lo pretendido pasaba por enseñar frases sencillas, además de números y colores. Aseguró que un niño de tres años podía ser bilingüe, dado era la edad ideal para ello.

Interviene el señor Alcalde-Presidente en funciones, **don Santiago Cabello Muñoz**. En contestación a la pregunta formulada por don Antonio López sobre la oferta genérica de Jardinero enviada al SAE, explicó que la misma fue vista en la oportuna Comisión de Personal y publicada en la Web Municipal con antelación a su remisión al Servicio Andaluz de Empleo. Compartió tratarse de una necesidad solicitada por la Concejalía de Obras y Servicios para atender, como venía siendo habitual, los servicios de desbroce de algunas zonas periféricas de la Ciudad en evitación de los riesgos producidos por los incendios. En este caso concreto se consideró oportuno y necesario que, además de la experiencia y/o Cursos en desbroce, se complementaran con Cursos en manipulación de productos Fito-sanitarios que, llegado el momento, podían ser de utilidad.

Por otro lado y en alusión a las palabras vertidas por la señora Pozuelo, mencionó sentirse cansado de aguantar durante el último año se diga en Salón Plenario y medios de comunicación, que se hacían contrataciones a medida y de manera discrecional. Enfatizó al mencionar que en ningún caso el Equipo de Gobierno actual había realizado contratación alguna de manera potestativa. Evidenció que las Selecciones de Personal, desde siempre, se habían permitido, con la presencia de una o dos personas. La diferencia radicaba en que antes no se incumplía el Reglamento, por este hecho y ahora, sí. Rogó a la señora Pozuelo retirara tales afirmaciones, por tratarse de unas aseveraciones muy serias. Argumentó ser ahora justamente cuando se cumplía citado Reglamento, dado se había aprobado tres años atrás y nunca fueron publicadas las ofertas en la Web y Tablón Municipales, como su articulado así lo indicaba. En este sentido, explicó, igualmente, que las Selecciones de Personal eran enviadas al SAE, siendo éste el competente en determinar los candidatos. Una vez los interesados estaban en el Ayuntamiento era potestad de los Técnicos habilitados -en ningún caso políticos- los encargados de tramitar la totalidad de los procedimientos. A modo de ejemplo citó que en el día de hoy se habían facilitado a persona interesada, todos los documentos obrantes en un determinado procedimiento, cuestión que catalogó de transparencia.

Antes de terminar, **don Benito García**, quiso felicitar la onomástica del señor Alcalde.

Por alusiones interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo**. Manifestó que el citado Reglamento de Contratación databa de la legislatura anterior al igual que la fórmula de que fueran los Técnicos habilitados los responsables de la ejecución de los procesos.

Indicó encontrarse en el Consistorio para trasladarle al señor Alcalde lo que estimara oportuno, así como expresarse en los términos que mejor estimara, amparándose en su libertad de expresión. Repitió ser ciertas las contrataciones a medida y el incumplimiento del artículo 4 del presente Reglamento. Igualmente denunció las

prórrogas de contratos exclusivamente a unas determinadas personas.

Replicó el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello**. Solicitó de la señora Pozuelo un sólo nombre que se hubiera contratado bajo esa denominada modalidad de “a medida”. Negó tal cuestión.

Le sorprendía la afirmación de que se hacían prórrogas a determinados trabajadores, cuestión que no negaba, pero nunca sobrepasando la cuantía de dos años. Recordó la indemnización que se tuvo que abonar a un trabajador por haber llegado a una antigüedad de tres años y medio. En tono irónico recordó que hoy se habían tratado asuntos en donde a más de treinta trabajadores se les habían hecho prórrogas por más de diez años.

Dio las gracias a todos, deseando unas buenas y felices vacaciones para que fueran disfrutadas en compañía de familiares y amigos y sirvieran de descanso.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las veintitrés horas y treinta y cinco minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

POZOBLANCO

ANEXO NÚM. 1

Empresas Criterios	CESPA, S.A.	TALHER, S.A.	UTE: BROCOL I-GRUPO SIFU	JOCA, S.A.	ILUNION, S.A.	PAISAJE S DEL SUR, S.L.	OHL, S.A.	UTE: LIROLA- NAPAL	LICUAS S.A.	ALVAC, S.A.	ACCION A,S.A.U.
Memoria de Gestión del Servicio	28,00	36,00	7,00	10,00	18,00	38,00	9,00	5,00	5,00	3,00	20,00
Medios materiales adscritos al Servicio	5,00	9,00	6,00	4,00	3,00	10,00	3,00	6,00	3,00	2,00	7,00
<b>TOTAL</b>	<b>33,00</b>	<b>45,00</b>	<b>13,00</b>	<b>14,00</b>	<b>21,00</b>	<b>48,00</b>	<b>12,00</b>	<b>11,00</b>	<b>8,00</b>	<b>5,00</b>	<b>27,00</b>

**ANEXO NÚM. 2**

Empresas Criterios	CESPA, S.A.	TALHE R,S.A.	UTE: BROCO LI GRUPO SIFU	JOCA, S.A.	ILUNIO N S.A.	PAISAJ ES DEL SUR, S.L.	OHL, S.A.	UTE: LIROLA -NAPAL	LICUAS, S.A.	ALVAC, S.A.	ACCION A, S.A.U
Valoración Comité de Expertos	33,00	45,00	13,00	14,00	21,00	48,00	12,00	11,00	8,00	5,00	27,00
Criterio Económico	15,28	17,56	4,53	25,00	9,45	10,44	11,29	15,51	5,28	13,79	15,91
Mejoras	8,12	10,00	1,09	1,41	1,45	3,75	1,98	0,08	0,72	0,94	0,62
Contratación personal	15	15	15	15	8	1	15	2	15	4	0
<b>TOTAL</b>	<b>71,40</b>	<b>87,56</b>	<b>33,62</b>	<b>55,41</b>	<b>39,90</b>	<b>63,19</b>	<b>40,27</b>	<b>28,59</b>	<b>29,00</b>	<b>23,73</b>	<b>43,53</b>

ANEXO NÚM. 3

Empresas Criterios	CESPA, S.A.	FEPAMIC, S.L.	TALHER, S.A.	UTE: BROCOLI-GRUPO SIFU	ALVAC, S.A.
Memoria de Gestión del Servicio	35,00	32,00	37,00	10,00	7,00
Medios materiales adscritos al Servicio	9,00	8,60	7,70	5,70	3,40
<b>TOTAL</b>	<b>44,00</b>	<b>40,60</b>	<b>44,70</b>	<b>15,70</b>	<b>10,40</b>

**ANEXO NÚM. 4**

<b>Empresas</b> <b>Criterios</b>	<b>CESPA, S.A.</b>	<b>REPAMIC,</b> <b>S.L.</b>	<b>TALHER, S.A.</b>	<b>UTE:</b> <b>BROCOLI-</b> <b>GRUPO SIFU</b>	<b>ALVAC, S.A.</b>
<b>Valoración Comité de Expertos</b>	44,00	40,60	44,70	15,70	10,40
<b>Criterio Económico</b>	9,51	0,74	25,00	2,70	14,05
<b>Mejoras</b>	10,00	9,74	8,43	1,45	2,95
<b>Contratación personal</b>	15	8	15	8	1
<b>TOTAL</b>	<b>78,51</b>	<b>59,08</b>	<b>93,13</b>	<b>27,85</b>	<b>28,40</b>

**ANEXO NÚM. 5**

<b>Empresas</b>		<b>MONSECOR, S.L.</b>	<b>ALVAC, S.A.</b>
<b>Criterios</b>			
Memoria de Gestión del Servicio		25,00	15,00
Medios materiales adscritos al Servicio		9,00	5,00
<b>TOTAL</b>		<b>34</b>	<b>20</b>

ANEXO NÚM. 6

<b>EMPRESAS</b>	<b>MONSECOR, S.L.</b>	<b>ALVAC, S.A.</b>
Valoración Comité de Expertos	34,00	20,00
Criterio Económico - Oferta	25,00	0,00
Mejoras	10,00	0
Contratación de personal	12	0
<b>TOTAL</b>	<b>81,00</b>	<b>20,00</b>